

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

**REF.: ORDENA PAGO DE GALARDÓN A
OMAR ARTURO URBINA MAZZO.**

Expediente N°: 131HV00001880.

SANTIAGO,

27 ENE. 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N°

180

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. N° 1.939 de 1977; en el D.S. N° 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas que se me confieren mediante Resolución N° 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su N° 1, q); DS de nombramiento N° 40 de 17 de marzo 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes del expediente N° **131HV00001880** que se tienen a la vista y lo informado por los encargados del proceso de Herencias Vacantes de este Servicio en minuta N° 70 que se adjunta.

Que los derechos del fisco fueron inscritos a fojas 10.047 N° 14.861 del Registro de Propiedad del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Que el denunciante ha prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del DL 1939, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

RESUELVO:

1º FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de doña **MARÍA ULMIRA MORALES RAMIREZ**, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar al señor OMAR ARTURO URBINA MAZZO, por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo N° 131HV00001880

2º PÁGUESE a don OMAR ARTURO URBINA MAZZO RUN N° 7.015.409-9, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de \$1.942.144 (un millón novecientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro pesos).

3º EXÍMASE al denunciante de constituir las garantías previstas en el artículo 54 del D.L. N°1.939 de 1977, atendido el tiempo transcurrido desde el otorgamiento de la Posesión Efectiva al Fisco de Chile.

4º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

5º Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley N° 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Lorena Escalona

**LORENA ESCALONA GONZÁLEZ
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA**

MINUTA DE PAGO DE GALARDÓN N° 70

**REF.: HERENCIA VACANTE DE MARÍA ULMIRA
MORALES RAMIREZ**

MAT: INFORMA PAGO DE GALARDÓN

SANTIAGO,

**DE: JUAN PABLO GONZÁLEZ DURÁN
APOYO HERENCIA VACANTE**

**A : LORENA ESCALONA GONZÁLEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**

Agradeceré a UD., visar la presente minuta de pago de galardón:

1. Antecedentes Herencia Vacante:

Denunciante: OMAR ARTURO URBINA MAZZO.

Causante: MARÍA ULMIRA MORALES RAMIREZ.

Acervo Hereditario: Inmueble inscrito a Fojas 14.957 Número 24.270 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2006.

Cuenta de cuenta de ahorro en Banco Estado N°0016382999, por la suma de \$6.473.813.

Fondos mutuos Serie A 000, Banco Scotiabank por la suma de \$9.287.719 tomado a nombre de la causante, sin liquidar.

Fecha de la Denuncia: 11 de agosto de 2009.

2. Antecedentes Posesión Efectiva:

Posesión Efectiva concedida por: Director Regional de la Región Metropolitana

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

Fecha de Publicación:	01 de Octubre de 2009.
Nº de Inscripción RNP:	49.926 año 2009.
Inscripción de Posesión Efectiva:	Fojas 10.047 N°14.861 del Registro de Propiedad del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
Inscripción Especial de Herencia:	Fojas 10.047 N°14.862 del Registro de Propiedad del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

3. Liquidación de Bienes:

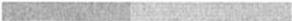
Sólo se considera para efecto del pago del presente galardón, la liquidación de la cuenta de ahorro del Banco Estado N°0016382999, a nombre de la causante por la suma de **\$6.473.813.-** de acuerdo a vale vista N° 5021739, debidamente ingresado a patrimonio fiscal mediante Formulario Numero 10 de la Tesorería General de la República de fecha 8 de abril del 2010; excluyéndose los demás bienes del acervo hereditario señalados, ya que éstos se encuentran incorporados y considerados en otra denuncia de herencia vacante de la causante, N° de expediente 131HV00001701, denunciada por el señor Manuel Figueroa Santos, y presentada con anterioridad.

4. Galardón:

De acuerdo con la liquidación que precede practicada por el suscrito, la base sobre la cual corresponde calcular el galardón, alcanza a la suma de **\$6.473.813.-**, no existiendo deudas hereditarias o testamentarias, ni juicios pendientes, según lo informado por el Abogado Procuradora Fiscal del Consejo de Defensa del Estado en Ord. N° 07911 de 26 de diciembre de 2012, ni otras costas que deducir. Por lo el galardón equivale a **\$1.942.144** (un millón novecientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro pesos).

5. Conclusiones:

Se establece que el denunciante ha prestado colaboración suficiente, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes del los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.



Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

En virtud de lo anterior, y teniendo presente lo establecido por la Resolución N° 1.831 del año 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, agradeceré a Ud., visar el presente informe, a efectos de dictar la correspondiente resolución que disponga el pago de galardón ascendente a la suma de **\$1.942.144** (un millón novecientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro pesos).

JUAN PABLO GONZÁLEZ DURÁN
HERENCIAS VACANTES